

*ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se acepta el legajo otorgado por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, a favor del Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en favor del Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña, según su última disposición testamentaria por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, notificado por sus Albaceas y teniendo en cuenta lo expresado a este respecto por la Dirección del mencionado Museo,

Este Ministerio ha acordado aceptar el cuadro que representa a la excelentísima señora doña María Manuela Esteban Collantes y Sandoval, Condesa de la Torre de Cela y esposa del excelentísimo señor don Jaime Quiroga y Pardo Bazán, Conde de la Torre de Cela, hijo de la insigne escritora gallega Condesa de Pardo Bazán, y obra del pintor Vaamonde, así como también un tapiz antiguo llamado «De la muerte», legados al expresado Museo Provincial de Bellas Artes de La Coruña por la excelentísima señora doña María Esteban Collantes Sandoval, Condesa de Esteban Collantes, agradeciendo expresamente su generoso proceder.

Las dos obras objeto de este legajo se depositarán en el Museo antes citado para su conservación, exposición y custodia, debiendo hacerse constar de manera expresa y permanente en las mismas el nombre de la causante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se dispone se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Ramírez Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.724, seguido entre partes, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Enrique Ramírez Vizcaya, como demandante, y como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre retribuciones e inscripción en el Registro de Personal de Funcionarios de empleo interinos, se ha dictado sentencia en 29 de marzo próximo pasado, cuya parte dispositiva reza así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Ramírez Vizcaya, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de abril de 1966 y 7 de marzo de 1967, por las que, respectivamente, se denegó solicitud relativa a retribución a percibir como encargado interinamente de la cátedra de «Dibujo y Caligrafía» de dicha Escuela, inscripción en el Registro de Personal de Funcionarios de empleo interinos y cómputo de servicios para trienios, y se desestimó el recurso de reposición promovido en cuanto a la anterior debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda o sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos; publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se aprueba una Escuela Comarcal compuesta de 20 unidades, en Carballo (La Coruña), y otra Escuela Comarcal en Canosa-Rus, de ocho unidades, sala de usos múltiples y dependencias complementarias.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fundada de la Junta Central de Construcciones Escolares,

Este Ministerio ha acordado construir en Carballo (La Coruña), las siguientes unidades escolares:

Una Escuela Comarcal en la cabecera del Municipio, compuesta de 20 unidades sala de usos múltiples y dependencias complementarias

Otra Escuela Comarcal en Canosa-Rus, de ocho unidades, sala de usos múltiples y dependencias complementarias. Veinte unidades escolares en distintos lugares del Municipio donde no es posible la concentración en el momento actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se aprueba la ordenación escolar de la comarca de Sarria (Lugo)*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fundada de la Junta Central de Construcciones Escolares,

Este Ministerio ha acordado que se proceda a los trámites oportunos para la ordenación escolar de la comarca de Sarria (Lugo)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se aprueba una Escuela Comarcal de 20 unidades y un salón de usos múltiples en Forcarey (Pontevedra) y otra Escuela comarcal de nueve unidades y sala de usos múltiples en Sotelo de Montes.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fundada de la Junta Central de Construcciones Escolares,

Este Ministerio ha acordado construir en Forcarey (Pontevedra) las siguientes unidades escolares:

Una Escuela comarcal integrada por 20 unidades y un salón de usos múltiples, así como un internado para 54 niños en la cabecera del Municipio.

Otra Escuela comarcal de nueve unidades y sala de usos múltiples en Sotelo de Monte.

Ambas construcciones acogerán a toda la población infantil del Ayuntamiento, compuesta de 933 niños en edad escolar obligatoria y 157 párvulos, mediante la implantación del transporte escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se aprueba la ordenación escolar de la comarca de Viana del Bollo (Orense).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fundada de la Junta Central de Construcciones Escolares,

Este Ministerio ha acordado que se proceda a los trámites oportunos para la ordenación escolar de la comarca de Viana del Bollo (Orense).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se aprueba una Escuela-hogar en Becerreá, compuesta de 12 unidades y una residencia y una Escuela comarcal en Quiroga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fundada de la Junta Central de Construcciones Escolares,

Este Ministerio ha acordado construir en la provincia de Lugo: